



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE ENERO DE 2014

Suplemento **B**  
7444

No. 1580



Gobierno del  
Estado de Tabasco

## RESOLUCIÓN



Tabasco  
cambia contigo

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864"

### RESOLUCIÓN

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 FRACCIÓN I Y 34, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO, 2, 3, FRACCIÓN I, INCISO a) Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3, 8, 12, FRACCIÓN XIX, 26 FRACCIONES III Y XV Y 29, FRACCIONES II, XXI Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el sistema de distribución de competencias en materia tributaria, reconoce como reserva expresa para la federación las enumeradas en los artículos 73 fracciones X y XXIX; 117 fracciones IV, V, VI, VII y IX; 118 fracción I, a la luz de lo ordenado por el numeral 124. De igual manera en el artículo 31, fracción IV, contempla entre otras obligaciones, la de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos del Estado, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**SEGUNDO.** Que en el suplemento C, número 7059, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 01 de mayo de 2010, se publicó el decreto 008, aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, por medio de cual se incorporaron diversas reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, quedando establecida en los artículos 53-A al 53-M, la contribución local denominada "Impuesto Vehicular Estatal".

**TERCERO.** Que en el decreto 008, el Congreso del Estado de Tabasco contempló ofrecer incentivos a los contribuyentes que estuvieran al corriente de sus pagos, así como la implementación de acciones que faciliten el cumplimiento de esa obligación tributaria local, previendo situaciones de crisis económicas, como la que continúa impactando en la economía de las familias y empresas tabasqueñas, hecho que conllevó a que desde el Poder Ejecutivo del Estado; durante los años 2011, 2012 y 2013 se implementaran medidas fiscales tendientes a atenuar los efectos de la crisis antes referida, resultando de igual forma necesario y conveniente implementar para el año 2014 estímulos fiscales.

**CUARTO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 34, fracción III, del Código Fiscal del Estado, el Ejecutivo Estatal tiene facultades para conceder subsidios o estímulos fiscales, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGA SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR ESTATAL Y EN EL PAGO DEL DERECHO DE EMISIÓN DE PLACAS**

**PRIMERO.** La presente resolución tiene como objetivo otorgar un subsidio a las personas físicas y jurídicas colectivas sujetas al Impuesto Vehicular Estatal, establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el impuesto antes citado a un vehículo con valor antes de impuestos, de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) del año/modelo que corresponda.

**SEGUNDO.** Los beneficios del programa de subsidio establecido en la presente resolución se otorgarán y aplicarán únicamente a un vehículo por propietario cuando sea personas jurídicas colectivas, no habiendo restricciones, cuando se trate de personas físicas.

**TERCERO.** Tratándose de vehículos cuyo valor total antes de impuestos sea superior a los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), el subsidio se aplicará sobre la referida cantidad, debiendo cubrir el contribuyente el diferencial del impuesto, tomando como base para su liquidación sólo el valor del vehículo antes de impuestos, restando la parte proporcional del subsidio que le corresponda.

**CUARTO.** El subsidio otorgado a los contribuyentes objeto de la presente resolución no será acumulable, salvo lo ya señalado por la Ley de Hacienda del Estado, ni dará derecho a devolución, ni a compensación o acreditamiento alguno sobre otras contribuciones locales o federales.

**QUINTO.** El programa de subsidio estará vigente durante los meses de enero a abril del año 2014, con las excepciones que se señalan en el mismo. Una vez concluido el período antes mencionado, los contribuyentes quedarán obligados a cubrir el Impuesto Vehicular Estatal en los términos que prevé la Ley de Hacienda del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

**SEXTO.** Serán beneficiarios del programa los contribuyentes personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren inscritas dentro de los padrones de contribuyentes con que cuenta la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco. No serán beneficiarios del programa los contribuyentes propietarios o poseedores de vehículos previstos en las fracciones II, III, IV, V y VI del numeral 53-D, así como en las fracciones II, III, V y VI del numeral 53-E ambos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** Para ser beneficiario de la presente resolución, los contribuyentes personas físicas o jurídicas colectivas, deberán presentar al momento de realizar el pago de la contribución que corresponda, la póliza de seguro automotriz vigente, en los términos dispuestos por la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y cubrir los derechos vehiculares establecidos en las fracciones I, II, III y V del artículo 68 de la Ley de Hacienda.

**OCTAVO.** Podrán ser objeto de los beneficios de la presente resolución los propietarios de vehículos procedentes de otra Entidad Federativa o de Vehículos de procedencia extranjera no inscritos en el padrón vehicular estatal que deseen realizar su trámite de Emplacamiento de esta Entidad y que sólo adeuden el ejercicio 2014.

**NOVENO.** Para garantizar que el beneficio del programa se otorgue a los contribuyentes con residencia en el Estado, en caso que el trámite de alta en el padrón vehicular sea realizado por un tercero, deberá presentarse adicionalmente a los requisitos establecidos al efecto, en original y copia, la identificación oficial del propietario con domicilio en el Estado de Tabasco, y la identificación oficial de quien realiza el procedimiento, así como carta poder en donde se otorgue mandato expreso. En el caso de persona jurídica colectiva deberán acreditar su domicilio fiscal en el Estado, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMO.** Para efectos de la aplicación del subsidio se reconocen como documentos de identificación oficial, siempre que estén vigentes, los siguientes: Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, licencia de conducir, documento migratorio expedido por Instituto Nacional de Migración y documento de naturalización expedido por la Secretaría de Gobernación. En todos los documentos de identificación antes señalados, el titular deberá aparecer domiciliado en el Estado de Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Toda la documentación que se indica en los puntos anteriores, estará sujeta a análisis y comprobación de los datos asentados en los mismos, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos, se dará parte a las autoridades competentes y no será sujeto del beneficio del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Aquellos contribuyentes que interpongan medios de defensa en contra de la aplicación del Impuesto Vehicular Estatal, perderán automáticamente los beneficios producidos por la aplicación de la presente resolución y deberán enterar de inmediato a la Secretaría de Planeación y Finanzas el total de las cantidades que se hayan otorgado por la vía del subsidio aquí previsto.

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad con el artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y para efecto del programa de canje de placas, los propietarios de vehículos que durante el 2014, previo al inicio del reemplazamiento, se les haya otorgado placas de circulación de producción 2009 o permiso temporal, éstos serán sustituidos por las placas nuevas del ejercicio 2014, sin costo adicional.

**DÉCIMO CUARTO.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Ingresos, queda autorizada para aplicar e interpretar la presente resolución, así como para dictar las medidas administrativas que sean necesarias tendientes a su eficaz y mejor aplicación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2014.

**SEGUNDO.** La presente resolución es independiente a lo establecido en el artículo 53 L de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

DADA EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYT BOCANEGRA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN  
Y FINANZAS



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE ENERO DE 2014	Suplemento 7444 C
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No. - 1600



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2013  
INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31-DE DICIEMBRE DEL 2013	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	No. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	10028.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 EN CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE 1 Y CALLE 4 CARRETERA CHACAMA-CACAO ENTRE CALLE 1 Y CALLE 4 Y CALLES 1,2,3, Y 4 ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CARRETERA CHACAMA-CACAO	EJ. CHACAJ	774.85 M.L. 756.70 M2	\$ 482,552.62	\$ 456,213.69	01-oct-13	31-oct-13	RAMO 33	69 HABITANTES	CONCLUIDA
2	10029.-AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION (2F-3H)	EJ. CACAO	330.10 M.L.	\$ 661,456.36	\$ 595,264.76	09-sep-13	12-oct-13	RAMO 33	104 HABITANTES	CONCLUIDA
3	10069.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE JESUS A. SIBILLA ZURITA ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE CORREGIDORA Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE CALLE JESUS A. SIBILLA ZURITA Y CALLE ROBERTO MADRAZO PINTADO	POB. CHACAMA	1,888.39 M2	\$ 1,047,761.69	\$ 992,211.01	01-oct-13	12-nov-13	RAMO 33	650 HABITANTES	CONCLUIDA
4	10070.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE JESUS A. SIBILLA ZURITA ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE MARIANO ABASOLO Y CALLE JESUS A. SIBILLA ZURITA CALLE MARIANO ABASOLO ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE MARIANO ABASOLO Y CERCA DE ALAMBRE DEL POBLADO CHACAMA	POB. CHACAMA	1,139.30 ML 1,101.34 M2	\$ 790,929.55	\$ 755,757.23	01-oct-13	12-nov-13	RAMO 33	650 HABITANTES	CONCLUIDA
5	10092.-CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SAQUILA ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	94.30 M.L.	\$ 129,665.96	\$ 123,563.56	01-oct-13	15-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
6	10093.-CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SAQUILA ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	97.50 M.L.	\$ 40,459.49	\$ 38,694.43	01-oct-13	15-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
7	10094.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 EN CALLE SAQUILA ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	66.70 M.L. 147.67 M2	\$ 100,380.99	\$ 96,528.43	07-oct-13	26-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
8	10095.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HCO. F'c=200KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN CALLE SAQUILA ENTRE AV. LEONA VICARIO Y CALLE USUMACINTA	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	1,122.27 M2	\$ 652,262.11	\$ 604,266.49	14-oct-13	12-nov-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
9	10096.-CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE AGUACATE ENTRE CALLE USUMACINTA Y CALLE CHACAMAX	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	143.85 M.L. 10 TOMAS DOMICILIARIAS	\$ 59,176.87	\$ 54,594.41	01-oct-13	15-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
10	10097.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'c=200KG/CM2 EN CALLE AGUACATE ENTRE CALLE USUMACINTA Y CALLE CHACAMAX	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	76.70 M.L. 283.33 M2	\$ 144,230.07	\$ 98,120.91	07-oct-13	26-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	No. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
11	10098.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HCO. F'C=200 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE AGUACATE ENTRE USUMACINTA Y CALLE CHACAMAX	CD. E. ZAPATA COL. GANADERA	1,211.48 M2	\$ 748,142.89	\$ 675,923.57	14-oct-13	12-nov-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
12	10099.-CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE AGRARISTA	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	72.94 M.L.	\$ 78,806.97	\$ 75,594.68	01-oct-13	15-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
13	10100.-CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE AGRARISTA	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	74.60 M.L. 7 TOMAS DOMICILIARIAS	\$ 28,162.65	\$ 27,411.08	01-oct-13	15-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
14	10101.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 EN CALLE 5 DE MAYO ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE AGRARISTA	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	108.00 M.L. 97.21 M2	\$ 83,227.13	\$ 78,758.33	07-oct-13	26-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
15	10102.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE AGRARISTA	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	670.94 M2	\$ 416,351.55	\$ 397,662.46	14-oct-13	12-nov-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
16	10105.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HCO. F'C=200KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE PROLONG. DE MATAMOROS ENTRE AV. GUAYACAN Y ANDADOR SAUCE	CD. E. ZAPATA, COL. TIERRA DE MONTECRISTO	928.10 M2	\$ 501,165.10	\$ 465,912.65	01-oct-13	31-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
17	10123.-MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL	POB. CHACAMA	5.00 KMS	\$ 399,426.05	\$ 385,996.11	28-oct-13	09-nov-13	RAMO 33	650 HABITANTES	CONCLUIDA
18	10124.-MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL	EJ. RIO FINAL	1.50 KMS.	\$ 110,710.11	\$ 107,376.64	04-nov-13	16-nov-13	RAMO 33	231 HABITANTES	CONCLUIDA
19	10125.-MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL	EJ. BUENA VISTA	4.69 KMS.	\$ 265,597.08	\$ 162,149.54	11-nov-13	23-nov-13	RAMO 33	50 BENEFICIADOS	CONCLUIDA
20	10126.-MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL	RA. AGUACATE	3.60 KMS.	\$ 249,450.46	\$ 149,674.46	18-nov-13	30-nov-13	RAMO 33	232 HABITANTES	CONCLUIDA
21	10127.-CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE AGRARISTA ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE 5 DE MAYO	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	230.95 M.L.	\$ 154,163.10	\$ 149,245.63	01-nov-13	12-nov-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
22	10128.-CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE AGRARISTA ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE 5 DE MAYO	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	136.45 M.L.	\$ 50,064.43	\$ 48,180.48	01-nov-13	12-nov-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
23	10129.-CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO SIMPLE FC=150 KG/CM2 DE 8.00 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE AGRARISTA ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE 5 DE MAYO	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	71.73 M2	\$ 64,026.74	\$ 63,650.23	11-nov-13	16-nov-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
24	10130.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE AGRARISTA ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE 5 DE MAYO	CD. E. ZAPATA, COL. LAS LOMAS	1,219.78 M2	\$ 739,980.87	\$ 736,903.40	18-nov-13	14-dic-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
25	CO176.-APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT 2013	CD. E. ZAPATA	1.00 APORTACION	\$ 1,416,407.00	\$ 1,416,407.00	09-may-13	31-oct-13	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION  
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV 2013

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2013



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	No. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	CO048.-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 14,278,303.00	\$ 13,793,643.40	01-ene-13	31-dic-13	RAMO 33	102 ELEMENTOS	CONCLUIDA



No.- 1572

# DIVORCIO NECESARIO

## PODER JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ELIZABETH RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00739/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE RAMÓN ABALOS EN CONTRA DE ELIZABETH RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado el escrito presentado por el licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ROJAS -Mandatario Judicial de la parte actora- y como lo solicita, se advierte que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación para los fines de hacerle del conocimiento a la parte demandada ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezara a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndola de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezara a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en

derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Publico, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) GUADALUPE RAMÓN ABALOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original con número de control 20599, (2) actas de nacimiento original con número de control 0724034, 0759029, (3) recibo de luz y un traslado con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra de ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 250, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 210, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírense los siguientes oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina

con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elias Cailles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Jesús García; para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ELIZABETH RODRÍGUEZ GERNÁNDEZ**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano **GUADALUPE RAMÓN ABALOS**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le

aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente díjasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle **Marcizo Mendoza 123** de la Colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **ORBEJIN RAMÓN ABALOS** y **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROJAS**, otorgando mandato judicial a los profesionistas antes citados, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código civil vigente en el Estado, se le hace saber al promovente que deberá comparecer al recinto de este juzgado cualquier hora y día hábil a ratificar el mandato judicial del Profesionista antes citado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

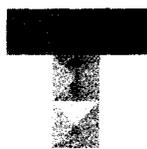
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 310-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha .17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE ENERO DE 2014	7445
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 1021

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 265/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA VELUTA GARCIA, con fecha doce de junio del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a LUCIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA VELUTA GARCIA con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha cinco de junio de dos mil trece; en consecuencia, se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a LUCIANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y MARIA LUISA VELUTA GARCIA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado: con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la Calle Andrés Manuel López Obrador número 1, del Poblado Amatlan, calle que también se conoce como callejón Cohetero de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 2052 M2 (dos mil cincuenta y dos metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 69.00, metros con JOSE ISABEL HERNANDEZ J.

Al Sur 75.00, metros con JOSE TRINIDAD, DOMINGO RODRIGUEZ y SANTIAGO SEGOVIA.

Al Este 37.00, metros con Hilario GONZALEZ DE DIOS.

Al Oeste 20.00, metros, con CAMINO VECINAL

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE ISABEL HERNANDEZ J. con domicilio en calle Licenciado ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR y/o callejón del cohetero, JOSE TRINIDAD, DOMINGO RODRIGUEZ Y SANTIAGO SEGOVIA, con domicilio en la carretera que conduce de Jalpa-Cunduacan pasando la Ranchería Galeana de este Municipio, e HILARIO GONZALEZ DE DIOS, quien tiene su domicilio en la carretera Galeana s/n del Poblado Amatlan; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres

veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en: la Calle Andrés Manuel López Obrador número 1, del Poblado Amatlan, calle que también se conoce como callejón Cohetero de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 2052 M2 (dos mil cincuenta y dos metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 69.00, metros con JOSE ISABEL HERNANDEZ J., AL Sur 75.00, metros con JOSE TRINIDAD, DOMINGO RODRIGUEZ Y SANTIAGO SEGOVIA. AL Este 37.00, metros con Hilario GONZALEZ DE DIOS. Al Oeste 20.00, metros, con CAMINO VECINAL objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y ED. LORENA PALMA GIL, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 1584

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 793/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIA MENDOZA CADENA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. IGNACIA MENDOZA CADENA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la calle jilgueros sin numero de la colonia José Maria pino Suárez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 36.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE, 4.13 metros CON OMEGA HERNANDEZ DE LA CRUZ;  
AL SUROESTE, 4.00 metros con CALLE JILGUEROS;

AL SURESTE, 9.00 metros con MARGOT DOMINGUEZ ALCOCER;

AL NOROESTE, 9.00 metros con SILVIA CRISTELL CASTELLANOS MENDOZA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 793/2013, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: MARGOT DOMINGUEZ ALCOCER, quien tienen su domicilio en la calle azucena numero 107 de la colonia villa las flores, planta baja de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

OMEGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en la avenida Mártires de río blanco esquina con zapatero numero 1101 de la colonia Indeco de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SILVIA CRISTELL CASTELLANOS MENDOZA, quien tiene su domicilio en la manzana 18, edificio 11, departamento 102 del fraccionamiento las Rosas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveido exhiba los traslados que hacen falta para que la actuaría judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 100 de la calle tabasco esquina con Veracruz del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad de Villahermosa tabasco, autorizando para oírlos, aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, al licenciado Luis Alberto Blandin Gil a quien nombro abogado patrono con apoyo del artículo 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco, con cedula profesional numero 1569117, expedida por la dirección nacional de profesiones del país. otorgándole amplio poder como el derecho proceda, así como a la licenciada Leydi Álvarez Cámara y a Marcela Cruz Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 1585

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

**A quien corresponda:**

Que en el expediente 707/2011, relativo al juicio **Procedimiento Judicial no Contencioso de notificación judicial**, promovido por el licenciado **Miguel Ángel Estrada Sánchez**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB"**, que se le haga al ciudadano **Francisco Álvarez Castro**; el veintisiete de Octubre del dos mil once y cinco de Noviembre del dos mil trece; se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiado a la letra establece:

**AUTO DE INICIO.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el Licenciado **Miguel Ángel Estrada Sánchez**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", como lo acredita con las copias certificadas de la Escritura Pública no. 6040, pasado ante la fe de la licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, ~~notario público~~ número 26 de esta ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal personalidad promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Notificación Judicial**, que se le haga saber al ciudadano **Francisco Álvarez Castro**, con domicilio ubicado en el lote 36 de la manzana 16, ubicado en la calle Palma Yucateca del fraccionamiento Lomas del Palmar, del municipio de Centro, Tabasco.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 2066, 2283 y demás aplicables del Código Civil vigente, 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 710, 711, 714 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, hágasele entrega a la parte demandadas, y como lo solicita el promovente, **notifíquese** al ciudadano **Francisco Álvarez Castro**, y se le haga saber del contenido del Oficio No. DAJ/CONT/405/2011, de fecha 26 de agosto 2011, suscrito por el Licenciado Carlos Pulido de la Fuente en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB, en donde le notifica que: "El Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" Rescinde para todos los efectos legales correspondientes el Contrato Privado de Compraventa a Plazos de fecha 24 de octubre de 2003, respecto del lote 36 manzana 16 del fraccionamiento "Lomas del Palmar" del municipio de Centro, Tabasco, que se exhibe en copia certificada.

**Cuarto.** Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada institución, ubicadas en Prolongación 27 de Febrero No. 4003 fraccionamiento campestre tabasco 2000 de esta ciudad, autoriza para que en mi nombre y representación las reciban los licenciados Martín Hernández Villafuerte, Sugei del Carmen Zamudio Carrera, y las pasantes de Derecho Cynthia Guadalupe García Calderón y Guadalupe del Rosario Arias Vidal, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.

**Quinto.** Hágasele devolución de la escritura con el que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria, con la copia simple que exhibe y firma que otorgue de recibido.

**Sexto.** Como lo solicita el promovente y en su momento procesal oportuno, expídasele a su costa, copias certificadas de todo lo que menciona, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación, constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior de conformidad con el numeral 113 del código de procedimientos civiles

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Maria Isabel Solís García**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Único.** Por presentado el licenciado **Miguel Ángel Estrada Sánchez**, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **Francisco Álvarez Castro**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevee el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento al demandado **Francisco Álvarez Castro**, que tiene un **plazo de treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca

ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de octubre del dos mil once.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretaria judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de Diciembre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1pg\*

No.- 1586

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 671/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS RAMÍREZ PAZ Y ELIA CASTRO DE LA CRUZ; CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO Y AUTO EN DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE.**

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase por presentados a los ciudadanos ANDRÉS RAMÍREZ PAZ y ELIA CASTRO DE LA CRUZ mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión original, un plano original, certificado original de predio a nombre de persona alguna, copia fotostática de oficio número DF/SC/033/2013; una solicitud al Instituto Registral y seis recibos de pago de impuesto predial, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero segunda sección, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2,591.45 m<sup>2</sup> (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 79 m (SETENTA Y NUEVE METROS) con CALLEJÓN DE ACCESO; al Sur, en 73.60 m (SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS), con DIONICIO RAMÍREZ PAZ; al Este en 36.20 m (TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTE METROS), con LAURO RAMÍREZ PAZ y al Oeste en 33.09 m (TREINTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE METROS) con Carretera Villahermosa-Frontera.

**Segundo.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 671/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes señalados en el escrito de demanda; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de *tres días hábiles*, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Cuarto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por *tres veces de tres en tres*, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de *quince días* contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

**Quinto.** Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, señale la autoridad a la que compete regular los derechos de la Carretera Villahermosa-Frontera, para efectos de hacerle saber la radicación de este juicio; así como exhiba el traslado correspondiente, advertido que de no hacerlo, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga su

proceder, así como no se podrá dar cumplimiento al punto cuarto de este proveído, lo anterior de conformidad con los numerales 90 y 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Sexto.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 ciento cuarenta y nueve, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Rocío de la Cruz Hernández, Adelita López Velázquez y a los Pasantes de Derecho Edith Arroyo Clavel, Ana Gabriela Giorgana Rodríguez y Walter Michel Giorgana Rodríguez; así como téngasele a la parte actora por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados antes mencionados, designando como representante común al primero de los citados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase presentado al licenciado Fermín Contreras Sánchez, Abogado Patrono de los promoventes, con el libelo de cuenta dando cumplimiento al punto quinto del auto de inicio de dieciocho de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido, como se desprende del cómputo secretarial que antecede; manifestando que la autoridad competente para regular los derechos de la Carretera Villahermosa-Frontera, es la **SECRETARÍA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL**, con domicilio ubicado en Privada del Caminero número diecisiete, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; por lo que túrnense los presentes autos al Fedatario Judicial para efectos de dar cumplimiento al punto tercero del auto inicial.

**SEGUNDO.** Asimismo, téngase al Abogado Patrono exhibiendo el plano original del predio motivo de este procedimiento; agréguese a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 1581 **JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **0346/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA, por su propio derecho, en contra de TERESA CARRERA GARCÍA Y JULIO CARRERA GARCÍA, con fecha trece de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, y tomando en cuanto sus manifestaciones. De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en **tercera almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadano JULIO CARRERA GARCÍA, que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre (actualmente Calle Manuel Ávila Camacho número 144), de la Colonia 18 de Marzo, de esta Ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- E) Al norte 15.00 metros, con predio de la Ciudadana María Atilano Aquino.
- F) Al sur 15.00 metros, con predio de la ciudadana Mercedes Ramos Alejo.
- G) Al este 10.00 metros, con Calle sin nombre, actualmente Calle Manuel Ávila Camacho.
- H) Al oeste 10.00 metros, con predio de la vendedora Rosa María Gómez de Vasconcelos.

El cual se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del estado, con fecha 18 de diciembre de 1979, bajo el número 4978 del libro general del entradas, a folios del 14541 al 14543, del libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 47498, a folio 98, del libro mayor volumen 185.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$568,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$511,920.00 (QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

**Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.**

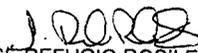
**CUARTO.** Por último, se tiene al ocurso con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los 380, 381, 383 y 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la misma en la Vía Incidental, por lo que fórmese el cuadernillo por cuerda separada unido al principal.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No.- 1582

# JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A Yolanda Zentella Falcón:

En el Expediente 231/2012, relativo al Juicio especial de acción real hipotecaria, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra Yolanda Zentella Falcón, responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a Yolanda Zentella Falcón, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha veinte de abril de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra, y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.<sup>1</sup>

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Tercero. Se hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en sustitución de la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, de conformidad con el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

Primero.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público Número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles de la Ciudad de México, D. F., personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y anexos.

Así mismo, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.

Segundo.- Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de la ciudadana Yolanda Zentella Falcon, en su carácter de responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle veinte, lote 18, manzana 6, Fraccionamiento Ocuilzapotlán II, tercera etapa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Matena(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Quinto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas.

Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el deudor, requiérasele para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Séptimo.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y JOSÉ ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ESPEJO BARRADAS, así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, ADA VÍCTORIA ESCANGA AVALOS Y FRANKLIN LÓPEZ SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, éstas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó Manda y Firma La Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, dado a los veintiséis días de junio de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

PODER JUDICIAL  
SECRETARÍA JUDICIAL  
Lic. Alvaro Sánchez Gómez

No.- 1583

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1135/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Téngase por presentada a la ciudadana LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Un certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, expedido por el Registrador Público licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, de fecha tres de octubre del dos mil trece. Una Constancia número 81, de fecha veinticuatro de mayo del año actual, expedida por Sub Director de Catastro, Arquitecto JUAN JOSÉ DE DIOS LOPE, un recibo número BB 88820 expedido por la Sub Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco y un plano original del predio ubicado en la calle Sección 29 L-8 M-25, colonia petrolera Eduardo Soto Innes Cárdenas, Tabasco, propiedad de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, del predio urbano con una superficie de 216 metros cuadrados ubicado en la calle número 29 lote 18, manzana 25 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M), doscientos dieciséis metros cuadrados que se localizan al Norte (12.00 M), doce metros con lote once; al Sur (12.00 M), doce metros con calle sección 16, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote diecisiete, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote número diecinueve; el citado predio colinda al Norte con lote once propiedad de la señora Eugenia López García, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en Aquiles Calderón Marchena lote 11 manzana 25 de H. Cárdenas, Tabasco, al Sur, con calle sección 16, al Este con lote 17 propiedad de Mirna López Ramírez, con domicilio en calle Sección 29 manzana 25 lote 17 de Cárdenas, Tabasco, al Oeste con lote diecinueve propiedad de Claudia Facundo Ulloa, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la calle 29 manzana 25 lote 19 de la colonia Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes Eugenia López García, Mirna López Ramírez y Claudia Facundo Ulloa, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como

sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ARTURO SERRANO GUILLEN, HERMINIO CORDOVA DOMINGUEZ, EUGENIA LOPEZ GARCIA, CLAUDIA FACUNDO ULLOA, ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ Y MIRNA LOPEZ RAMIREZ, haciéndole saber al promovente que deberá reducir a tres el número de sus testigos de acuerdo a su criterio, de conformidad con lo establecido en los numerales 246 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si predio urbano con una superficie de 216 metros cuadrados ubicado en la calle número 29 lote 18, manzana 25 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Norte (12.00 M), doce metros con lote once; al Sur (12.00 M), doce metros con calle sección 16, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote diecisiete, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote número diecinueve; el citado predio colinda al Norte con lote once propiedad de la señora Eugenia López García, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en Aquiles Calderón Marchena lote 11 manzana 25 de H. Cárdenas, Tabasco, al Sur, con calle sección 16, al Este con lote 17 propiedad de Mirna López Ramírez, con domicilio en calle Sección 29 manzana 25 lote 17 de Cárdenas, Tabasco, al Oeste con lote diecinueve propiedad de Claudia Facundo Ulloa, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la calle 29 manzana 25 lote 19 de la colonia Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

**SEXTO** - Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 18 colonia pueblo nuevo de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos al licenciado **ALEJANDRO CALDERON SALAZAR**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turno el expediente a la actuaria, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1135/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 1587

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 588/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO(A) ROGER DE LA CRUZ GARCÍA Y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, EN CARÁCTER DE APODERADO(A) GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA EMILIO OLIVERA GARCÍA, EN CALIDAD DE ACREDITADO, EN CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** En atención a lo peticionado por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, -representante común de los apoderados de la parte actora- y en razón que el tres de septiembre del dos mil trece, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 435 fracción VII y 436 sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

**Inmueble** identificado como Lote 4, Manzana 4, Calle Claveles, Fraccionamiento Blancas Mariposas, ubicado en la Prolongación de la Avenida México, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 120.00 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 8 metros con lote 33, al SUR en 8 metros con Calle Claveles; al ESTE en 15 metros con lote tres y, al OESTE en 15 metros con lote 5. Inmueble en la que se erigió una casa habitación en dos niveles, con área habitable cubierta de ciento cuatro metros, un centímetro cuadrado y consta de **planta baja** con una superficie de cincuenta metros, ochenta y seis centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Sala-comedor, cocina, patio de servicio, medio baño, estacionamiento al frente para un coche, jardín al fondo y al frente. **Planta Alta**, con una superficie de cincuenta tres metros, quince centímetros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: tres recámaras, dos baños completos (uno en la recámara principal) vestíbulo y escalera.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3157 del libro general de entradas quedando afectado el predio número 155,235 a folio 35 del libro mayor volumen 613, folio real 76938.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$908,000.00 (novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es **\$90,800.00 (noventa mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, da como resultado la cantidad de **\$817,200.00 (ochocientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad citada.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

**Quinto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del treinta de enero del dos mil catorce.**

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
 LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA  
 APODERADO(A)

No.- 1573

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 227/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, en contra de los ciudadanos PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta el bien inmueble motivo del presente asunto por los motivos que expone, con rebaja del 10 % (diez por ciento) y toda vez que ninguna de las partes, hizo valer su derecho del tanto, tal y como fue ordenado en el punto tercero del auto de fecha diez de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido para ello, y en virtud de que obra agregado a los autos el certificado de libertad de gravamen el cual comprende un periodo de diez años a la fecha, mismo que se encuentra visible a fojas de la ciento cincuenta y siete a la ciento cincuenta y ocho de autos; y que la presente ejecución fue **segunda almoneda** el inmueble motivo de este procedimiento del cual son copropietarios CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, que a continuación se describe: Predio ubicado en calle Pino Suárez de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 168.50 M2. (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00, veinte metros con MARIA ELENA MERITO; al sur igual dimensión de 20.00 veinte metros con Diógenes Orueta; al Este medida interior de 1.00 con Diógenes Orueta, y 8.00 metros con propiedad de ROSA VALENZUELA, y al OESTE 9.00 nueve metros con calle Pino Suárez, antiguamente Semanat, con área construida de 76.50 (SETENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, mismo que fue inscrito bajo el número 1073 del libro general de entradas a folios del 5444 al 5446 del libro de duplicado volumen 106; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,573 a folios 214 del libro mayor volumen 89, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$895,000.00

(OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según avalúo emitido por el perito tercero en discordia, no obstante, por ser la segunda almoneda, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor, al rebajarse en un diez por ciento la tasación del valor comercial y haciendo una operación aritmética la cantidad que servirá de base para el remate será de **\$805,500.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por lo cual será postura legal la que cubra cuando menos dicho monto.

**SEGUNDO.** En consecuencia, como lo menciona el artículo 433 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO, **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

No. 1579

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00363/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por RITA MARQUEZ RAMÓN, por su propio derecho, en contra de CESAR TOSCA ZENTELLA, con fechas veintiuno de agosto y seis de diciembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a RITA MÁRQUEZ RAMÓN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) oficio original, (1) escrito original, (1) plano original, (1) contrato original, (5) comprobante original, (1) certificado original, (5) recibo de ingreso original, (8) recibo de agua original, (7) recibo de luz original, (1) credencial copia simple, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de CÉSAR TOSCA ZENTELLA, de quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

a) Se declare judicialmente en sentencia firme a la suscrita que de simple poseedora se ha convertido en propietaria a través de juicio de USUCAPIÓN del predio urbano ubicado en la calle ROSENDO TARACENA PADRÓN NÚMERO 147 DE LA COLONIA MAGISTERIAL EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie total de 288.00 m2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 24.00 metros con Darvelio Priego Solís, al Noroeste 12.00 metros con área de restricción Federal de la Laguna de las Ilusiones, al Sureste 12.00 metros con calle Rosendo Taracena Padrón Judicial, al Suroeste 24.00 metros con Cristóbal Pérez.

Se tiene(n) por

Y la prestación contenida en el inciso de demanda, las cual(es) por efecto en los artículos 924, 930, reproducida(s) como si a 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase

traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en CALLE JOSÉ CLARO GARCÍA NÚMERO 132, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA y/o ROBERTO MÉNDEZ CORREA y/o GLORIA EVELYN ARANDA CANTU y/o ANGELICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA, con número de cédula 6172, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Civil en vigor, por lo que, estando registrada en esa personalidad y surte efectos desde su reconocimiento en auto.

**SEXTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan de acordar en tanto sea el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Como lo solicita el actor en este juicio, gírense oficios a las siguientes instituciones:

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E."** con domicilio en calle Colorado esquina con Allende de la colonia Centro de esta ciudad.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE),** con domicilio conocido en esta Ciudad.

**TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX);** con domicilio conocido en esta Ciudad.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS);** con domicilio en Avenida César Augusto Sandino número 102, Colonia Reforma, C. P. 86080 de esta Ciudad.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS**, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre Esquina con Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo C. P. 86190 de esta ciudad.

**COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS)**; con domicilio en Paseo de la Sierra número 403, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

**SUBDIRECCIÓN DEL CATASTRO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad,

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio en calle Paseo de la Sierra sin número de esta ciudad.

Lo anterior para efectos que informen con la mayor brevedad posible a este juzgado, el domicilio actual que tengan registrado a nombre de CÉSAR TOSCA ZENTELLA, en caso de que dicho demandada aparezca registrado en la base de datos de cada una de las Instituciones señaladas.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el Licenciado **FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA**, actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a

distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio al demandado **CESAR TOSCA ZENTELLA**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No.- 1572

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00739/2013, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE RAMÓN ABALOS EN CONTRA DE ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,  
MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta de Villahermosa.

UNICO. Se tiene por aceptado el escrito presentado por el licenciado MIGUEL ANGEL SANCHEZ BOJAS -Mandatario Judicial de la parte actora- y como lo solicita cada vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de hacerle del conocimiento a la parte demandada ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezara a partir del día siguiente en que se haga la ultima publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezara a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter

personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.  
(31) TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta de Villahermosa se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) GUADALUPE RAMÓN ABALOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original con numero de control 20593, (2) actas de nacimiento original con número de control 0724834, 0759883, (1) recibo de luz y un traslado con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en contra de ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley. Expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírense los siguientes oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Ser

Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Avenida Ruiz Cortines s/n de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Jesús García; para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ELIZABETH RODRÍGUEZ GERNÁNDEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano GUADALUPE RAMÓN ABALOS, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente díjasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Marcizo Méndez 123 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ORBELIN RAMÓN ABALOS y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROJAS, otorgando mandato judicial a los profesionistas antes citados, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código civil vigente en el Estado, se le hace saber al promovente que deberá comparecer al recinto de este juzgado cualquier hora y día hábil a ratificar el mandato judicial del Profesionalista antes citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN JULIO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

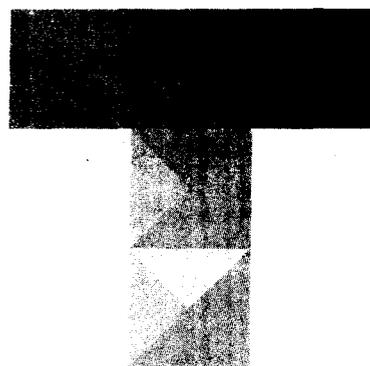
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2013 .....	1
No.- 1584	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 793/2013 .....	2
No.- 1585	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 707/2011 ...	3
No.- 1586	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 671/2013 .....	4
No.- 1581	JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 0346/2007 .....	5
No.- 1582	JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 231/2012.....	6
No.- 1583	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1135/2013.....	8
No.- 1587	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 588/2011.....	9
No.- 1573	JUICIO. ORD. CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD. EXP. 227/2011.....	10
No.- 1579	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION EXP. 00363/2013.....	11
No.- 1572	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00739/2013.....	13
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 310-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**